



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Estudiantes



**Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén, de 26 de noviembre de 2020, por la que se publican los resultados definitivos de la evaluación de Proyectos de Actividades de las Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Jaén presentados en la Primera Convocatoria del curso 2020/2021**

En la resolución provisional, la Comisión Evaluadora de Proyectos de Actividades de Asociaciones Universitarias acordó una serie de medidas para tener en cuenta la situación sociosanitaria derivada de la COVID-19. A saber,

1. Si en el momento de realizar la actividad, la normativa vigente en relación a las medidas preventivas de salud pública ha cambiado, habrá que adaptar la actividad a la nueva situación. Esto puede implicar reducir el número de participantes o cancelar una actividad que esté inicialmente aprobada.
2. Si por la situación sociosanitaria derivada de la COVID-19 una actividad no se pudiera desarrollar, esta se cancelará. No se mantiene para el siguiente cuatrimestre.
3. Con antelación a desarrollar la actividad que haya sido aprobada, se debe presentar la solicitud de actividad para que sea autorizada por la Directora de Secretariado con competencias en Asociaciones de Estudiantes.

Tras la declaración del estado de alarma en la Comunidad autónoma de Andalucía con fecha 29 de octubre, hubo un comunicado rectoral en el que se hacía la recomendación, atendiendo a la situación epidemiológica de la provincia de Jaén, de intensificar la virtualización o aplazamiento de toda la actividad complementaria que fuese posible, incluyendo reuniones, jornadas, encuentros, etc., independientemente del número de personas que participen en ella. Tras este momento, contacté con todas las Asociaciones que habían presentado proyectos para indicarles la imposibilidad de poder realizar algunas de las actividades que, estando aprobadas en la resolución provisional, en este nuevo contexto no se podían llevar a cabo. Por tanto, solo se han podido mantener aquellas que se han podido pasar a formato on-line. Por último, la Resolución Rectoral de 9 de noviembre, por la que se establecen las medidas a adoptar en cumplimiento del decreto 9/2020 del presidente de la Junta de Andalucía y la orden de la Consejería de Salud y Familias, de 8 de noviembre de 2020 (BOJA extraordinario nº 77, de 8 de noviembre), indica que "En el grado 1 y 2 las Universidades públicas y privadas continuarán con la impartición de clases teóricas on-line, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación", lo que corrobora la imposibilidad de llevar a cabo ningún tipo de actividad que no sea on-line.

## RESUELVE

ÚNICO. La concesión de las siguientes ayudas a las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Jaén:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (€)	CANTIDAD CONCEDIDA (€)
ADEDEJA	Trivial jurídico	6.5	179,47	179,47
ADEDEJA	Diseña tu futuro	6	945	945
ALEU	Nutrición para el rendimiento mental	5	300	300
ESN	Concurso de arte cultural	4	29,90	29,90
ESN	Quiz cultural	4	51,90	51,90

La Comisión decide que en la publicidad que se haga de las actividades, se debe explicitar la parte que financia el Vicerrectorado de Estudiantes, mediante la imagen corporativa de la institución. Dicha publicidad debe remitirse con antelación a la celebración de la actividad al Vicerrectorado de Estudiantes.

***Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).***

***Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.***

En Jaén, a 26 de noviembre de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Fdo: Encarnación Ruiz Ramos